



BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO. TEMPORADA 2017.

1.- Objeto.-

El objeto de las presentes bases, es la contratación con carácter temporal del siguiente personal:

- 4 oficiales de 2ª de mantenimiento.
- 2 taquilleros/as.
- 2 socorristas de piscina.
- 4 monitores/as de natación.

para la realización de las actividades propias de mantenimiento y correcto uso y funcionamiento de la piscina pública municipal para la temporada de verano de 2017, para la empresa MEDINA GLOBAL S.L.

2.- Condiciones laborales.-

- Jornada laboral:

2.1 **Puesto de trabajo nº 1:** para cuatro oficiales de 2ª de mantenimiento de piscina, en jornada laboral a tiempo parcial de **35 horas semanales durante un mes** repartidas según cuadrante horario establecido, de lunes a domingo.

2.2 **Puesto de trabajo nº 2.-** para **dos taquilleros/as de la piscina**, en jornada laboral a tiempo completo de **40 horas semanales durante un mes**, con el siguiente horario:

Martes a Viernes.....	14:00 a 19:30 horas
Sábado y Domingo.....	11:30 a 20:30 horas

2.3 **Puesto de trabajo nº 3.-** para **dos socorristas de la piscina**, en jornada laboral a tiempo parcial de **36 horas semanales durante un mes**, con el siguiente horario:

Martes a Viernes.....	14.15 a 19:15 horas
Sábado y Domingo.....	12:00 a 20:00 horas

2.4 **Puesto de trabajo nº 4.-** para **dos monitores de natación** para impartir cursos en la piscina, en jornada laboral a tiempo parcial de **20 horas semanales durante un mes**, con el siguiente horario:

Lunes a Viernes.....	10:00 a 14:00 horas
----------------------	---------------------

2.5 **Puesto de trabajo nº 5.-** para **dos monitores de natación** para impartir cursos en la piscina, en jornada laboral a tiempo parcial de **20 horas semanales durante un mes**, con el siguiente horario:

Lunes a Viernes.....	10:45 a 13:15 horas
Lunes a Viernes.....	19:30 a 21:00 horas



- Retribuciones: conforme a la solicitud de oferta de empleo y conforme al Convenio colectivo estatal de mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas, categoría oficial 2ª de mantenimiento, taquillero / a, socorrista y monitor/a respectivamente.
- Duración de los contratos: un mes.

3.- Condiciones de los aspirantes.-

- Ser español, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que resulte aplicable el tratado de libre circulación de trabajadores
- Ser mayor de edad.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones a desarrollar en su puesto que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- Ser demandante de empleo como desempleado a la fecha efectiva de la selección y estar inscrito como tal en el SAE.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de algún servicio de las administraciones públicas, no estar inhabilitado para el desempeño de función pública.

- **PARA LOS MONITORES DE NATACION**

Estar en posesión de cualquiera de las titulaciones que se indican:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- Diplomado en maestro especialista en Educación Física con alguna licencia de Técnico Deportivo en Natación (nivel I y/o nivel II) expedido por la Real Federación Española de Natación o en su caso por la Federación Andaluza de Natación.

- **PARA LOS SOCORRISTAS**

- Socorrista acuático reconocido por la FEDERACION ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ó acreditación oficial.

4.- Convocatoria a los aspirantes.-

Mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

5.- Criterios de selección.-

Los criterios para la selección de los aspirantes serán los siguientes:

5.1.- Puntuación por experiencia profesional: por mes o fracción en puesto igual al ofertado 0,11 puntos, con un máximo de 12,5 puntos.

5.2.- Puntuación por cursos de formación específica: Serán valorados los cursos con temática de carácter transversal (calidad, prevención, seguridad en el trabajo, medio ambiente, idiomas, informática a nivel de usuarios, atención al público, igualdad de género) y los cursos relacionados con el puesto de trabajo al que se opte.

Por cada 10 horas de formación 0,050 puntos, con un máximo de 5,5 puntos.

6.- Documentación a aportar y plazo de entrega.-

Las personas que opten al puesto, deberán aportar en el plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes bases, la documentación que a continuación se enumera:

6.1.- Fotocopia del DNI.

6.3.- Fotocopias de la vida laboral, nóminas y/o certificados de empresa donde se describa el puesto ocupado y que esté relacionado con el puesto ofertado.

6.4.- Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos que se alegan. CV, certificados de cursos, diplomas, etc.

6.5.- Certificado del SAE de estar en situación de desempleo.

Nota: Todas las fotocopias deberán estar compulsadas.

7.- Lista de admitidos – excluidos y baremación.

7.1.- Lista y baremación Provisional.

Una vez valoradas todas las solicitudes recibidas, se hará pública en el Tablón de Anuncios y web del Excmo. Ayuntamiento y de la Empresa la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, reflejándose también la baremación provisional de los méritos presentados.

7.2.- Plazo de subsanación de errores.

El plazo de subsanación de errores será de tres días naturales a partir de la fecha de publicación de las listas en los tablones y páginas web.

7.3.- Lista y baremación Definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanaciones se hará pública en el Tablón de Anuncios y web del Excmo. Ayuntamiento y de la Empresa, la lista definitiva de aspirantes con su baremación definitiva.

7.4.- Resolución en caso de empate de los aspirantes.

En caso de empate se procederá de la siguiente forma:

Primer desempate.- Se seleccionará en segundo lugar aquel aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado 5.1. (experiencia profesional).

Segundo desempate.- Se seleccionará en tercer lugar aquel aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado 5.2. (formación específica).

Aun así, si se mantuviera el empate, se realizará por último un sorteo entre los candidatos que continúen con la misma puntuación para cada puesto ofertado.

8.- Otras consideraciones.

En caso de que alguno de los candidatos seleccionados rechace el puesto antes de su incorporación, renuncie al mismo durante el período de pruebas, o sea rechazado por la empresa durante el transcurso del mismo, se elegirá al siguiente candidato con mayor puntuación de la lista para el puesto ofertado.

La lista definitiva de aspirante, salvo en el caso mencionado en el párrafo anterior, no tendrá carácter de bolsa empleo.

Los contratados están obligados al cumplimiento estricto y correcto de las obligaciones y responsabilidades que emanan del trabajo a desempeñar, en caso contrario, independientemente de la rescisión del contrato y las sanciones a las que diera lugar, implicarían la exclusión de la bolsa de trabajo que desde esta administración pública se pudieran convocar o establecer.